

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**AUTORIZA CONTRATACION
DIRECTA PARA ADQUISICION DE
PUBLICACION NORMAS
INTERNACIONALES DE
INFORMACION FINANCIERA NIIF-
IFRS 2009 CON EMPRESA QUE
INDICA.**

RES. N° 73

SANTIAGO, 29 JUL 2010

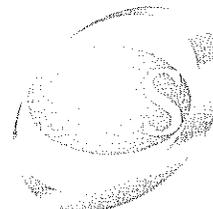
VISTOS:

Las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros y el Decreto N° 330, de 2010, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° número 7 j) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.407 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que Superintendencia de Valores y Seguros, organismo fiscalizador y regulador de los Mercados de Valores y Seguros, según consta en el Decreto Ley N° 3.538, de 1980, tiene la necesidad de adquirir ejemplares de la publicación Normas Internacionales de Información Financiera NIIF-IFRS 2009, en versión español, con la finalidad de entregar a los funcionarios de las áreas técnicas de la Institución, un herramienta práctica para el cumplimiento de las metas que derivan de la naturaleza específica de sus funciones, así como el desempeño de las labores macro que emanan del Decreto antes mencionado.
2. La cotización de fecha 24 de mayo de 2010, emanada de la empresa Clorinda de las Mercedes Aguilera Guerra, que se acompaña a la presente resolución.
3. La ficha de requerimiento de Producto o Servicio de fecha 24 de mayo de 2010, emitida por el coordinador de la División Control Financiero de Valores.
4. La autorización presupuestaria de fecha 14 de junio de 2010, del Jefe del Departamento de Presupuesto.
5. Que efectuadas las búsquedas respectivas, no se encuentra disponible en el Catalogo Electrónico de Bienes y Servicios del Portal www.mercadopublico.cl, los bienes y servicios requeridos que ahí se indica, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

6. El certificado del Jefe del Departamento de Servicios Generales, que señala que el valor del servicio a requerir es inferior a 100 U.T.M. y que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

7. Lo dispuesto en el artículo 10 N° 7, letra j), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se establece que procede el trato o contratación directa cuando "el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", causal que se configura en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los considerandos anteriores, por la naturaleza del producto requerido, como de la utilización de los referidos recursos.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE, con esta fecha la contratación directa con la empresa Clorinda de las Mercedes Aguilera Guerra, RUT. 6.488.575-8, para la adquisición de 4 ejemplares a publicación Normas Internacionales de Información Financiera NIIF-IFRS 2009, en versión español, conforme a los términos de referencia y a propuesta que se acompañan, y que se entienden formar parte integrante de la presente resolución.

2° El monto de la adquisición que por esta resolución se autoriza asciende a \$ 654.000.- IVA incluido.

3° Impútese el gasto que irrogue la contratación que por esta resolución se aprueba, al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 002, Subasignación 000, Textos y Otros Materiales de enseñanza.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° inciso 4° de la ley N° 19.886.

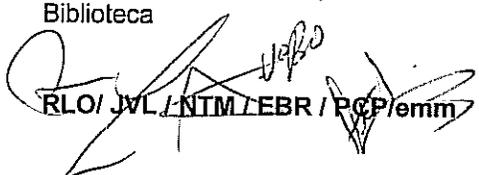
ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNIQUESE


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Distribución:

Área de Administración y Finanzas
Biblioteca


RLO/ JVL/NTM/LEBR/PCP/emm

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl